



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 2173 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, **29 Dic. 2016**

### VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, e ingresado con CUT N° 157169-2016, organizado por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de Agua Potable JASS Yerba Santa de los caseríos Hornuyoc, Manzanamayo, Alto Miraflores y Cristo Rey del centro Poblado de Otuzco del distrito de Los Baños del Inca, provincia y Departamento de Cajamarca, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales Ahijadero, Shiracpuquio y El Aliso, ubicado en caseríos Rumipampa Baja y Rumipampa Alta, C.P Otuzco, distrito de los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el numeral 81.2 señala que: "la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 18-2016\_MDBI/A de fecha 14 de enero de 2016, la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, reconoció a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de Agua Potable JASS Yerba santa de los caseríos Hornuyoc, Manzanamayo, Alto Miraflores y Cristo rey del centro Poblado de Otuzco del distrito de Los Baños del Inca, provincia y Departamento de Cajamarca;

Que, mediante escrito del visto, la Junta Administradora de Servicio de saneamiento de Agua Potable JASS Yerba Santa de los caseríos Hornuyoc, Manzanamayo, Alto Miraflores y Cristo rey del centro Poblado de Otuzco del distrito de Los Baños del Inca, provincia y Departamento de Cajamarca, solicita a la Administración Local de Aguas Cajamarca, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales Ahijadero, Shiracpuquio y El Aliso, ubicado en caseríos Rumipampa Baja y Rumipampa Alta, C.P Otuzco, para el desarrollo del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en los caseríos de Manzanamayo, Alto Miraflores y Cristo Rey", ubicado en caseríos Rumipampa Baja y Rumipampa Alta, C.P Otuzco, distrito de los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 2173 -2016-ANA-AAA.M

Que, mediante el Informe Técnico N° 719-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/EVS; la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es procedente Acreditar a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de Agua Potable JASS Yerba Santa de los caseríos Hornuyoc, Manzanamayo, Alto Miraflores y Cristo Rey del centro Poblado de Otuzco del distrito de Los Baños del Inca, provincia y Departamento de Cajamarca, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales Ahijadero, Shiracpuquio y El Aliso, ubicado en caseríos Rumipampa Baja y Rumipampa Alta, C.P Otuzco, por un volumen anual de hasta 15 452,64m<sup>3</sup> equivalente a un caudal de hasta 0,49 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en los caseríos de Manzanamayo, Alto Miraflores y Cristo Rey", ubicados en caseríos Rumipampa Baja y Rumipampa Alta, C.P Otuzco, distrito de los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca. Los puntos de captación se encuentran ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18 Sur que se detallan en el anexo N° 01 de la parte resolutive. La Acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de Agua Potable JASS Yerba Santa de los caseríos Hornuyoc, Manzanamayo, Alto Miraflores y Cristo Rey del centro Poblado de Otuzco del distrito de Los Baños del Inca, provincia y Departamento de Cajamarca, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales Ahijadero, Shiracpuquio y El Aliso, ubicado en caseríos Rumipampa Baja y Rumipampa Alta, C.P Otuzco, por un volumen anual de hasta 15 452,64m<sup>3</sup> equivalente a un caudal de hasta 0,49 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en los caseríos de Manzanamayo, Alto Miraflores y Cristo Rey", ubicados en caseríos Rumipampa Baja y Rumipampa Alta, C.P Otuzco, distrito de los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca. Los puntos de captación se encuentran ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18 Sur que se detallan en el anexo N° 01. La Disponibilidad Hídrica se encuentra en el Cuadro N° 02, conforme al detalle siguiente:

**Cuadro N° 01: Ubicación de Puntos de Captación**

MANANTIALES	COORD. UTM WGS 84 Zona 18 Sur		ALTITUD msnm	Caudal l/s
	Este	Norte		
Ahijadero	779 737	9 215 626	3 082	0,20
Shiracpuquio	779 706	9 214 070	3 050	0,20
El Aliso	779 694	9 214 200	3 056	0,09
Total				0,49

**Cuadro N° 02: Disponibilidad Hídrica Mensualizada.**

UNIDAD	DISPONIBILIDAD HIDRICA MENSUAL (m³)												Total
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Caudal l/s	0,49	0,49	0,49	0,49	0,49	0,49	0,49	0,49	0,49	0,49	0,49	0,49	
Volumen (m³)	1312,42	1185,41	1312,42	1270,08	1312,42	1270,08	1312,42	1312,42	1270,08	1312,42	1270,08	1312,42	15452,64



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 2173 -2016-ANA-AAA.M**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, la Acreditación caducará de pleno derecho.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la presente resolución NO Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, ni la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.



**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de Instrumentos de Control y Medición del Agua.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de Agua Potable JASS Yerba santa de los caseríos Hornuyoc, Manzanamayo, Alto Miraflores y Cristo rey del centro Poblado de Otuzco del distrito de Los Baños del Inca, provincia y Departamento de Cajamarca, en el modo y forma de ley.



**Regístrese y Comuníquese**



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIESGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA W. MARAÑÓN**

**Ing. Luis Fernando Biffi Marín  
DIRECTOR**